

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“Telecable te da el doble”**

A. GENERALIDADES

Cláusula uno: Este Reglamento (en adelante el “**Reglamento**”) tiene como objetivo el establecer, definir, limitar los términos y condiciones de la actividad promocional que realizará y organizará la compañía denominada **TELECABLE S.A.**, cédula de persona jurídica 3-101-336262, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “**El Organizador**”, “**Telecable**”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los Participantes (ver definición de Participante más adelante) quienes de manera voluntaria y en acatamiento a las presentes disposiciones, decidan participar libre y voluntariamente en la Promoción realizada por Telecable. La participación en la Promoción implica por parte del Participante, el informarse debidamente por los medios y canales de comunicación establecidos por Telecable y la aceptación de conocer como respetar estas reglas, condiciones y procedimientos, los cuales tendrán carácter de definitivos respecto de la Promoción, las cuales son conocidas y aceptadas como definitivas por parte de los Participantes en cumplimiento de los términos del presente Reglamento.

En virtud de lo anterior, por el solo el hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas y condiciones del presente Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de Telecable. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del beneficio promocional (ver definición de beneficio más adelante) en la presente Promoción, estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, eliminar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, las cuales son expresamente aceptadas por los Participantes.

Cláusula dos: Para los efectos de la Promoción el término “Reglamento” se refiere al presente documento y el término “mecánica” se refiere al mecanismo mediante el cual el Organizador medirá la participación de los Participantes en la presente Promoción y “Premio” se refiere al beneficio promocional que recibirá el cliente al participar de la dinámica. De conformidad con lo señalado en la dinámica promocional establecida en la cláusula cinco, quienes no cumplan con los pasos establecidos y los requerimientos, no podrá participar en la mecánica establecida según el presente Reglamento.

Cláusula tres: En la Promoción podrán participar, únicamente aquellas personas físicas mayores de edad, clientes actuales de Telecable o aquellos que adquieran los productos de Telecable por medio de cualquiera de los canales de venta utilizados por Telecable, antes del vencimiento del plazo de vigencia de la Promoción.

Por el solo hecho de participar, el Participante se obliga a brindar información veraz y exacta garantizando que los datos que aportan al Organizador son suficientes para ser localizados y lo cual es aceptado por el Participante, de conformidad con el derecho de autodeterminación informativa establecido por la legislación costarricense. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del

Participante por parte del Organizador. De manera tal que, al aceptar los términos, condiciones de la Promoción, así como la Política de Privacidad de Telecable, información que puede ser consultada en la página web www.telecablecr.com el Participante acepta y consiente que Telecable pueda utilizar la información y datos proporcionados a efectos de envío de información comercial y publicitaria relacionada con los servicios contratados.

Cláusula cuatro: Plazo. Para hacer efectivo el beneficio promocional a través de la mecánica indicada a continuación, los Participantes deberán completar la solicitud en un plazo limitado, iniciando el 1 de diciembre 2019 al 1 de diciembre de 2020 (en adelante el “Plazo de la Promoción”), sin embargo, una vez aplicado la nueva velocidad, esta se mantendrá durante toda su permanencia como cliente de Telecable.

B. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y PREMIO.

Cláusula cinco: Mecánica: La Mecánica Promocional aplica para los clientes que deseen disfrutar del beneficio promocional deben ingresar al **landing page** (telecabletedaeldoble.com), completar todos los datos solicitados, aceptación del Consentimiento Informado, términos y condiciones.

Las velocidades que no aplica el beneficio promocional son 200 megas y 300 megas, adicionalmente para la velocidad de 60 megas, la misma no se duplicará sino que el beneficio será el aumento en su velocidad a 100 megas.

Cláusula seis: Premio: Corresponde al beneficio promocional definido en el Presente reglamento. Promoción, consiste en duplicar la velocidad de internet actual por el mismo precio

C. CONDICIONES.

Cláusula siete: Los Participantes deberán ser clientes activos del Organizador. Entiéndase como cliente activo aquel que **(i)** mantenga los Servicios Residenciales contratados con el Organizador. **(ii)** no tenga orden de desconexión de la totalidad de los servicios por motivo de atraso en el pago de los servicios contratados o por solicitud expresa del mismo. **(iii)** Encontrarse al día en el pago de los servicios con el pago al día al 15 de cada mes **(iv)** No contar con saldo pendiente de períodos anteriores. **(v)** Haber contratado un servicio nuevo de televisión como parte de la mecánica promocional. **(vi)** El beneficio promocional será aplicable a todos los usuarios que hayan contratado sus servicios antes del 30 de noviembre de 2019.

Una vez vencido el plazo del beneficio promocional, el cliente acepta que su facturación mensual corresponderá a los precios de listas de los servicios indicados (Paquete Premium Fox+ y paquetes HD), en caso que no dese continuar con la contratación del paquete referido deberá gestionar ante el servicio al cliente por los canales establecidos por el Organizador la eliminación de dichos servicios.

Los beneficios promocionales definidos en la presente Promoción, no son aplicables a otras promociones. En este sentido, en caso que los usuarios realicen una modificación adicional a las condiciones actuales de su contrato, no se aplicarán las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Como parte del Premio, el Organizador brindará una serie de beneficios adicionales a los ganadores, para que vivan la experiencia Telecable, mediante la entrega de material promocional de los servicios de telecomunicaciones comercializados por Telecable. En virtud de lo anterior y como parte de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, el ganador autoriza al Organizador a utilizar los videos y fotos que se podrán eventualmente tomar durante las actividades, para publicarlo en redes sociales y comunicación publicitaria, por lo que autorizan al Organizador la utilización de los derechos de imagen con fines publicitarios, sin poder reclamar derecho como compensación económica adicional, cediendo el uso de su derecho de imagen de forma gratuita.

Cláusula ocho: Telecable no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción, así como los costos adicionales en facturación mensual del servicio que correspondan de conformidad con el servicio contratado con el fin de participar en la presente la Promoción. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, entre otros, así como el pago del diferencial promocional para el beneficio que sea facturado según el servicio contratado.

Cláusula nueve: Todos los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el reglamento de la Promoción deberán tener pleno conocimiento de este Reglamento, adicionalmente el presente Reglamento define las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y requisitos del premio. Igualmente, se acepta con la participación en la presente Promoción, el derecho de autodeterminación informativa aceptando y consintiendo el uso de su información personal y de contacto con fines comerciales, a fin de ser contactados por Telecable para la comercialización de los servicios.

Cláusula diez: Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los Participantes en la Promoción leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento, así como las autorizaciones necesarias para el consentimiento del derecho de autodeterminación informativa establecido por Ley.

D. RESPONSABILIDAD, LIMITACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

Cláusula once: Cualquier evento o circunstancia que trascienda en la Promoción y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto en forma discrecional por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Cláusula doce El Organizador a su entera discreción y sin que resulte una obligación para éste, tendrá derecho a hacer las modificaciones en la mecánica de la promoción debiendo informar a los Participantes por el mismo medio en que fue publicada la mecánica y Reglamento correspondiente a la Promoción.

Cláusula trece: Este Reglamento está disponible al público para su conocimiento en el sitio web www.telecablecr.com/reglamentos. Para más información o consultas sobre este Reglamento se puede llamar al teléfono número 4080-4000 La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

El Organizador podrá modificar, reducir, ampliar, extender, suspender o terminar anticipadamente esta Promoción, en forma inmediata, sin responsabilidad alguna de su parte, de forma total o parcialmente, indefinida o definitivamente, si se produce alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que así lo amerite, hecho que comunicará debidamente por los mismos canales por los cuales se informó la Promoción.

Cláusula catorce: El Organizador se limitan a entregar únicamente la cantidad de paquetes promociones que correspondientes a la vigencia de la Promoción, conforme lo define y establece el presente Reglamento.

Cláusula quince: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el mismo (Reglamento). Cada Participante Ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al Premio, conforme a los plazos, términos y condiciones establecidos.

Al registrarse mediante la mecánica establecida y participar en la Promoción, los Participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del Premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber sido seleccionado como ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores y Patrocinadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización del Premio.

Cláusula dieciséis: La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá al Organizador. El Organizador no estará proporcionando esta información a terceros en cumplimiento de las disposiciones de PRODHAB y Legislación de Protección de Datos.

Cláusula diecisiete: Ningún Participante, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador.

Cláusula dieciocho: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, fuera de control del Organizador, tales como retrasos, suspensión del Premio o similares, no serán responsabilidad del Organizador por lo que no generará responsabilidad alguna por dicha situación.

Cláusula diecinueve: Disposiciones finales:

Si el Participante al resultar ganador del Premio indicado y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Premio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para

el traslado desde su casa de habitación al punto de salida y llegada, con el fin de disfrutar el Premio correspondiente.

- No se permite la devolución del Premio adquirido por el Participante y en ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.
- La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica para clientes de Telecable.
- La Promoción y los Participantes están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.
- Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, Telecable S.A. podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- Telecable S.A. no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Premio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
- Telecable S.A. se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos en que se determine que los beneficios de la misma han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
- La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva Telecable S.A.
- La responsabilidad de Telecable S.A. culmina con la entrega del Premio correspondiente al Participante favorecido con el Premio, por lo que el organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado. Telecable S.A. no se responsabiliza por cualquier pérdida o menoscabo que sufra por el disfrute del Premio, en virtud de la responsabilidad asociada a la empresa tour operadora a la que se le contrata el servicio.
- El beneficiario del premio será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo, liberando de responsabilidad por el uso y disfrute a Telecable, S.A.
- El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.
- **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

- **Información personal y datos:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, consienten el uso interno de los datos proporcionados con la suscripción del servicio, por lo que está autorizado el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos Clientes Telecable, con el fin de participar en la promoción mediante dinámicas de prospección comercial.
- **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- Los Participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres y correos personales que tengan registrado en la Base de Datos de Telecable o bien aportados al momento de la contratación de los servicios para Participar en la Promoción y sean utilizados por parte del Organizador, otorgando el consentimiento informado para que Telecable pueda almacenar dicha información en su base de datos Clientes Telecable.
- En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.
- La información contenida en la base de datos Clientes Telecable será de uso exclusivo del Organizador. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado, conforme a las políticas y protocolos de actuación de Telecable.
- Todo Participante autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre, inequívoca y gratuita a Telecable, para el tratamiento de los datos relacionados con la Promoción y que constituyan datos personales u otros datos que el Participante le provea a Telecable para propósitos comerciales generales en virtud del presente Reglamento. Cualquier consulta relacionada a los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, podrá ser realizada a Telecable mediante la dirección electrónica datos@telecablecr.com

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com durante la vigencia de la presente promoción.